

**Estructura Tarifaria y Niveles por servicio de Control de Contaminación de la  
Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao de Esmeraldas- SUINBA**

**Tráfico Internacional  
Año 2025**

DESCRIPCION		USD COSTO/HORA 2025	OBSERVACIONES
1	Personal/Técnico	30,90	Dirección y Control de derrames
2	Personal/Planta	15,44	Marineros, maquinistas de planta
3	Personal/Eventual	15,44	Marineros, maquinistas eventuales
4	Barreras flotantes de mar cada tramo	154,55	Tramo de 100 m o fracción
5	Barreras flotantes de río cada tramo	108,19	Tramo de 100 m o fracción
6	Desnatador – skimmer de aceite	231,84	Recuperación de hidrocarburos
7	Bomba de dispersión	154,55	Sistema de dispersión química
8	Bomba hidráulica sumergible	231,84	Transferencia de hidrocarburos
9	Tanque de almacenamiento	123,65	Almacenamiento temporal
10	Remolcador	-	
	< 1500 HP	772,79	Maniobra de descontaminación
	>1500 HP < 3000 HP	1.236,46	Maniobra de descontaminación
	>3000 HP < 4500 HP	1.545,59	Maniobra de descontaminación
	>4500 HP	2.318,38	Maniobra de descontaminación
11	Lanchas recolectoras de hidrocarburos	772,79	Recuperación de hidrocarburos
12	Lancha	386,40	Maniobra de despliegue de barreras flotantes o dispersión
13	Embarcación menor	123,65	Maniobra de despliegue de barreras flotantes o dispersión
14	Grúa	-	
15	Transporte terrestre liviano	154,55	Vehículo
16	Transporte terrestre pesado	-	
17	Dispersantes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
18	Absorbentes utilizados	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
19	Generador eléctrico y reflectores	77,28	Sistema de iluminación
20	Limpieza de embarcación c/unidad	77,28	Mantenimiento de embarcación
21	Limpieza de equipos c/unidad	61,83	Mantenimiento de equipos
22	Mantas o paños absorbentes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
23	Barreras absorbentes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos

Niveles Tarifarios para la prestación de servicios por control de contaminación para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, aprobados mediante Resolución 021/08 de 21 de agosto 2008.

Los valores son reajustados de acuerdo a la Resolución 036/11 de 18 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial 636 de 08 de febrero de 2012:

Numeral 4., A) NORMAS GENERALES Los niveles tarifarios de tráfico internacional y tráfico de cabotaje serán reajustados anualmente de acuerdo al valor total del índice de la inflación señalada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el año inmediato anterior.

Mgs. Christian Mora Torres  
**SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO**

/MRLS

Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao

Dirección: Vía al Puerto Marítimo, junto al Comando de Operaciones Norte

Código postal: 080108/ Esmeraldas-Ecuador. Teléfonos: 2722262, 2723008, 2720664, 2724419 Radio 27244205600

[www.suinba.com](http://www.suinba.com)



## RESOLUCION

En esta fecha se expidió la siguiente Resolución

signada con el No. **021/08**

**DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 008/2008 del 29 de febrero de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 307 del 2 de abril del 2008, se establecieron las tarifas de derechos por servicios prestados en el control de la contaminación que no están contemplados en el Reglamento de Derechos por Servicios prestados por la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral y Capitanías de Puerto de la República, incluyéndose a las Superintendencias de los Terminales Petroleros.

QUE mediante Resolución No. 020/2008 del 28 de julio de 2008, en el Art. 2 se determinó la Estructura Tarifaria sobre la cual cada una de las Superintendencias de los Terminales Petroleros establecerá sus respectivas tarifas

QUE el Superintendente del Terminal Petrolero de Balao mediante oficios No. SUINBA-CCC-1080-O del 18 de julio del 2008, respectivamente, remite la propuesta para la aprobación de tarifas para la prestación de servicios por control de contaminación para ese Terminal Petrolero, así como el respectivo estudio técnico, financiero y de costos;

EN uso de la facultad que le confiere el Art. 5 literal b) de la Ley General de Puertos,

### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Niveles Tarifarios para la prestación de servicios por control de contaminación para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su cumplimiento se encargará la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao

Dada en Guayaquil, en esta Dirección General, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.



José A. NORITZ Romero  
Contralmirante

**DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL**

**Estructura Tarifaria y Niveles por servicio de Control de Contaminación de la  
Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao de Esmeraldas- SUINBA**

**Tráfico de Cabotaje  
Año 2025**

DESCRIPCION		USD COSTO/HORA 2025	OBSERVACIONES
1	Personal/Técnico	15,44	Dirección y Control de derrames
2	Personal/Planta	7,72	Marineros, maquinistas de planta
3	Personal/Eventual	7,72	Marineros, maquinistas eventuales
4	Barreras flotantes de mar cada tramo	123,65	Tramo de 100 mts. o fracción
5	Barreras flotantes de río cada tramo	77,28	Tramo de 100 mts. o fracción
6	Desnatador – skimmer de aceite	154,55	Recuperación de hidrocarburos
7	Bomba de dispersión	123,65	Sistema de dispersión química
8	Bomba hidráulica sumergible	154,55	Transferencia de hidrocarburos
9	Tanque de almacenamiento	92,74	Almacenamiento temporal
10	Remolcador	0,00	
	< 1500 HP	463,66	Maniobra de descontaminación
	>1500 HP < 3000 HP	618,24	Maniobra de descontaminación
	>3000 HP < 4500 HP	772,79	Maniobra de descontaminación
	>4500 HP	0,00	Maniobra de descontaminación
11	Lanchas recolectoras de hidrocarburos	463,66	Recuperación de hidrocarburos
12	Lancha	309,12	Maniobra de despliegue de barreras flotantes o dispersión
13	Embarcación menor	77,28	Maniobra de despliegue de barreras flotantes o dispersión
14	Grúa	0,00	
15	Transporte terrestre liviano	77,28	Vehículo
16	Transporte terrestre pesado	0,00	
17	Dispersantes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
18	Absorbentes utilizados	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
19	Generador eléctrico y reflectores	46,36	Sistema de iluminación
20	Limpieza de embarcación c/unidad	77,28	Mantenimiento de embarcación
21	Limpieza de equipos c/unidad	61,83	Mantenimiento de equipos
22	Mantas o paños absorbentes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos
23	Barreras absorbentes	Costo actual	+ 20% gastos administrativos

Niveles Tarifarios para la prestación de servicios por control de contaminación para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, aprobados mediante Resolución 021/08 de 21 de agosto 2008.

Los valores son reajustados de acuerdo a la Resolución 036/11 de 18 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial 636 de 08 de febrero de 2012:

Numeral 4., A) NORMAS GENERALES Los niveles tarifarios de tráfico internacional y tráfico de cabotaje serán reajustados anualmente de acuerdo al valor total del índice de la inflación señalada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el año inmediato anterior.

Mgs. Christian Mora Torres  
**SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO**

/MRLS

Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao

Dirección: Vía al Puerto Marítimo, junto al Comando de Operaciones Norte  
Código postal: 080108/ Esmeraldas-Ecuador. Teléfonos: 2722262, 2723008, 2720664, 2724419 Radio 27244205600  
[www.suinba.com](http://www.suinba.com)

**Estructura Tarifaria por servicio de Análisis de Laboratorio en la  
Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao de Esmeraldas- SUINBA**

**Año 2025**

DESCRIPCIÓN		USD COSTO/HORA 2025
1	Parámetros Físicos	8,30
2	Parámetros Químicos	61,83
3	Oxígeno disuelto	15,44
4	Demanda Biológica de Oxígeno	7,72
5	Demanda Química de Oxígeno	38,63
6	Fosfatos	18,55
7	Sulfuros	18,55
8	Nitritos	15,44
9	Nitratos	23,19
10	Hidrocarburos TPH	54,10
11	Fenoles	54,10
12	Aceites y Grasa	54,10
13	Detergentes	54,10
14	Bacteriológico Micrológico	N/A
15	Metales Pesados	N/A
16	Bioensayos	N/A
17	Pesticidas	N/A

Niveles Tarifarios para la prestación de servicios por control de contaminación para la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao, aprobados mediante Resolución 021/08 de 21 de agosto 2008.

Los valores son reajustados de acuerdo a la Resolución 036/11 de 18 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial 636 de 08 de febrero de 2012:

Numeral 4., A) **NORMAS GENERALES** Los niveles tarifarios de tráfico internacional y tráfico de cabotaje serán reajustados anualmente de acuerdo al valor total del índice de la inflación señalada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el año inmediato anterior.

Mgs. Christian Mora Torres  
**SUPERINTENDENTE DEL TERMINAL PETROLERO DE BALAO**

/MRLS